



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.051.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 159613-9 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03181-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2919 el Concejo Municipal crea en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela el Programa denominado "Baldío Recreativo" mediante el cual los propietarios de lotes baldíos podrán ceder en comodato al Municipio terrenos que no utilicen, para que sean convenientemente acondicionados a los fines de ser destinados a actividades recreativas y de esparcimiento (canchas de voleibol, básquet, fútbol, bochas, plazoletas y otros).-

Que por la misma norma legal se delega al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración del contrato tipo comodato debiendo ser el mismo aprobado por el Concejo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°**) Apruébase el contrato tipo comodato en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 2919, según Anexo I que es parte integrante de la presente.-

**Art. 2°**) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintisiete días  
del mes de noviembre de mil no-  
vecientos noventa y siete.-

  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA





**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**ORDENANZA N° 3051.-**

**ANEXO I**

- - -En la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los ..... entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por el Señor Intendente C.P.N. RICARDO PEIRONE, domicilio en Moreno N° 8, ciudad, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra el Señor ..... D.N.I. N° ..... con domicilio en ..... de Rafaela, en adelante "**EL PARTICULAR**", se conviene en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** EL PARTICULAR cede a la MUNICIPALIDAD el uso del siguiente inmueble de su propiedad, cuyas dimensiones son ..... que linda con ..... partida de tasa general de inmuebles nro. .... inscripto bajo el nro. .... tomo .... folio ..... del Registro General de la Provincia de Santa Fe, según título que se adjunta y forma parte de la presente.-

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD afectará el inmueble cedido por el presente al **PROGRAMA BALDÍO RECREATIVO** creado por Ordenanza 2919 a los fines de ser destinado a actividades recreativas y de esparcimiento y en un todo de acuerdo con los objetivos previstos en la citada norma.----


**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD cuidará y conservará el inmueble cedido, obligándose a otorgarle cualesquiera de los usos previstos en la Ordenanza 2919, manteniéndolo libre de malezas. A su vez y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la norma citada, se eximirá durante la vigencia del presente convenio, del pago de la tasa municipal y el recargo por terreno baldío, si correspondiere, al propietario del inmueble objeto del presente.----

**CUARTA:** La vigencia del presente será por período de (1 a 3 años, conf. art. 5°) a contar de la fecha del presente, la que podrá ser renovada.----

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, con la única condición de notificar fehacientemente a la otra de dicha decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al momento del efectivo reintegro del inmueble.----

**SEXTA:** Las mejoras que se realicen no deberán contener obras de infraestructura o construcción que condicionen al predio para futuros usos que el propietario quiera realizar.----

**SÉPTIMA:** A solicitud de la Municipalidad de Rafaela se transcribe el artículo 18° de la Ley N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo

  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y que deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".----

---No siendo para más, firman las partes, tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha precedentemente indicados.----

  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA





CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

MUNICIPALIDAD  
DE  
RAFAELA

Rafaela, de                      de 199 .-

"PROGRAMA BALDÍO RECREATIVO" - Ordenanza N° 2919.-

a) OFERENTE: -----

b) TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: -----

c) DOMICILIO: ----- TE -----

**DATOS DEL LOTE**

Por la presente (Nombre completo del titular) -----,  
en su carácter de titular del inmueble identificado como LOTE, ----- de la ///  
MANZANA ----- DE LA CONCESIÓN: -----, inscripto en el //  
Catastro Municipal bajo el N°: -----, Escribano: -----  
-----, Dominio: -----, Tomo: -----, Folio: -----

presta su plena conformidad para las tareas de acondicionamiento que deman-  
de el citado inmueble para su utilización en el "Programa Baldío Recreativo".-

El suscrito deja constancia que los datos consignados precedentes revisten el  
carácter de Declaración Jurada.-

Firma: -----

Aclaración: -----

Documento: -----

  
Arq. JORGE A. GARRAPPA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA